



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2018/12/27
2018/12/27
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5661 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la fracción I del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece como atribución del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, regularizar, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte público y privado y transporte particular.
- 2.- Que la fracción III del mismo artículo 34 del ordenamiento legal señalado en el párrafo anterior, establece como facultad del Secretario de Movilidad y Transporte, emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes en la materia,
- 3.- Que con motivo del inicio de la Administración Gubernamental que estará en funciones por el periodo 2018-2024, se determinó la necesidad de mover la ubicación de las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte, que se encontraban en el Boulevard Cuauhnáhuac número 16, Colonia Bugambilias, Municipio de Jiutepec, Morelos, con Código Postal 62550; hacia el nuevo domicilio ubicado en Avenida Plan de Ayala número 23, Plaza Arcos Cristal, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Código Postal 62350.
- 4.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2018/12/27
2018/12/27
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5661 "Tierra y Libertad"



PRIMERO.- A partir del día 2 de enero de 2019, las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, estarán ubicadas en Avenida Plan de Ayala número 23, Plaza Arcos Cristal, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Código Postal 62350.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas que estarán funcionando en el domicilio señalado en el párrafo anterior serán las siguientes:

- I.- Oficina del Secretario.
- II.- Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
- III.- Dirección General Jurídica.
- IV.- Dirección General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte.
- V.- Secretaría Técnica.
- VI.- Unidad de Enlace Financiero y Administrativo.

TERCERO.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta Secretaría y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y órganos político administrativos del Estado de Morelos, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral primero de este Acuerdo.

Lo anterior con excepción de aquellas unidades administrativas que cuenten con sus propias oficialías de partes, quienes continuarán recibiendo los trámites de su competencia en los lugares establecidos y en los horarios que se han fijado para tal propósito.

CUARTO.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 16, Colonia Bugambillas, Municipio de Jiutepec, Morelos,



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

con Código Postal 62550, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Dado en el Municipio de Jiutepec, Morelos, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO
RÚBRICA

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2018/12/27
2018/12/27
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5661 "Tierra y Libertad"